

51

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 69 -2023
De 16 de Mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**, entidad gubernamental, representada legalmente por el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-382-235; propone realizar el proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**.

Que en virtud de lo antedicho, el 07 de marzo de 2023, el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009)** y **STANLEY KU (IRC-048-2020)**; personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 10 de marzo de 2023, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-031-2023**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

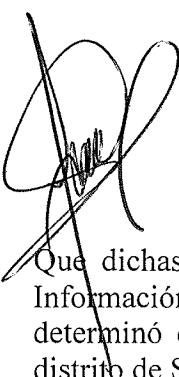
Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en mejorar las instalaciones deportivas en la comunidad e incentivar a los jóvenes el interés por el deporte, la cultura y educación logrando de esta manera alejarlos de los vicios y la delincuencia.

Cuadro de Área			
	Área Cerrada (m²)	Área Abierta (m²)	Área Techada (m²)
Boletería	17.01		

Oficina	76.04		
Kiosco	16.98		
Baños	231.84		
Cancha	760.00		
Karate y Pesas	256.72		
Estacionamiento		1421.26	
Área Verde			124
Escaleras	115.99		
Circulación	394.72	4327.07	225.9
Graderías	696.82		
Total	2564.82	5748.33	483.90
Total		8797.05	

Que el proyecto será desarrollado sobre una superficie total de 5658.73 m² de la finca identificada con el Folio Real No. 31615 (F), ubicada en el corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

PUNTO	NORTE	NORTE
1	665389.21	999092.42
2	665398.38	999090.16
3	665400.39	999094.14
4	665403.75	999099.69
5	665421.57	999088.63
6	665434.66	999079.28
7	665430.49	999066.31
8	665426.95	999049.64
9	665420.44	999025.54
10	665416.55	999013.41
11	665413.47	999003.46
12	665411.10	998997.94
13	665405.38	998991.33
14	665397.07	998987.01
15	665393.72	998993.82
16	665375.88	998990.86
17	665366.66	999022.30
18	665353.94	999061.99
19	665370.07	999074.49


Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Nacional de Información Ambiental, departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Mateo Iturralde, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que el 21 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-194-2023**, emitió comentarios al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ** (ver fojas 37-42 de expediente administrativo).

Que el 05 de mayo de 2023, el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 02 de mayo de 2023, a través de la cual presentó respuestas a las observaciones realizadas en la nota **DRPM-194-2023** de 21 de marzo de 2023.

Que se realizó la revisión de la información contenida en la documentación presentada por el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)** y se determinó que la información contenida en la documentación fue presentada en la debida forma y dentro del término legal correspondiente.

Que el 10 de enero de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, informe técnico respectivo, la información aclaratoria presentada en la fase de evaluación y análisis y la presente Resolución; las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**, promotora del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP)**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP), que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b. Previo inicio de la fase de construcción del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente Certificación de Ubicación de Finca emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras o Certificación del Registro Público en la que se indique que la finca 31615 se ubica en el corregimiento de Mateo Iturralde.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses, una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- o. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- p. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- q. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE

LOS PROGRAMAS (UCEP), que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP), que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP), que, si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP), que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP), el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP), que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diesisés (16) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
JUNTA SUPERIOR C. AMBIENTALES
MINISTERIO DE ECO. NAT.
ID/REF/NAM 555499-MOB
IDONEIDAD: 2,904-93-MOB

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto

MINISTERIO DE AMBIENTE Ambiental
DIRECCIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-
FECHA 16 de Mayo de 2023, hoy 30 de 5 de 2023, siendo las
Página 5 de 6. 3:21 de la Tarde. Notifíquese
personalmente a Por escrito de la presente Resolución
Por escrito Abredm.
Notificado _____ Quien Notifica _____
Cédula 838225 Cédula 3775-1202

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL GIMNASIO ORLANDO WINTER UBICADO EN SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP).

Cuarto Plano: ÁREA: 5658.73 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 64 -2023 DE 16 DE Mayo DE 2023.

Luis Ramírez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito
Firma

8-389-235
No. de Cédula de I.P.

22/5/2023
Fecha